



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017
ANEXO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SAO-CTR-SW-00015-A

INDEX

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE DE LA PROVISIÓN.....	2
3. DOCUMENTOS APLICABLES Y DE REFERENCIA	2
3.1. DOCUMENTOS APLICABLES.....	2
3.2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	2
4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	2
5. CONDICIONES GENERALES	3
5.1. MODALIDAD DE SUMINISTRO.....	3
5.2. CONFIDENCIALIDAD, NO DIVULGACIÓN Y USO DE PRODUCTOS SENSIBLES.	3
5.3. PROPIEDAD INTELECTUAL	3
5.4. PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA	3
5.5. EQUIPO DEL ADJUDICATARIO Y SU ORGANIZACIÓN.....	4
5.6. PRESENTACIÓN DE INFORMES	4
5.7. CONDICIONES DE EMBALAJE Y TRANSPORTE.....	4
5.8. TÉRMINOS DE CONFIABILIDAD, DISPONIBILIDAD, MANTENIBILIDAD Y SEGURIDAD (RAMS).	5
5.9. DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA COTIZACIÓN	5
5.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	5
5.11. TÉRMINOS DE GARANTÍA	5
6. CONDICIONES PARTICULARES.....	5
6.1. DESCRIPCIÓN DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES	5
6.2. DESCRIPCIÓN DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES	5
6.2.1. HITO DRB.....	5
6.2.2. ENTREGABLES DE DOCUMENTACIÓN	5
7. ANEXO 1: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE PRODUCTOS SENSIBLES.....	5



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

1. OBJETIVO

El presente pliego de especificaciones técnicas detalla los productos, tareas asociadas (Ingeniería, Producción e Integración) y fechas de entrega correspondientes a la actualización del EGSE de CTR EMC

2. ALCANCE DE LA PROVISIÓN

El presente documento especifica la provisión de un rack de RF de EGSE de CTR para integrar al rack de control y potencia del EGSE de CTR EMC para actualizar el mismo y dotarlo de la capacidad de realizar ensayos de Calificación en los CTR FM, junto con la documentación técnica asociada y los ensayos de aceptación del mismo.

3. DOCUMENTOS APLICABLES Y DE REFERENCIA

3.1. DOCUMENTOS APLICABLES

Reference	Document
[A.D.1]	SAO-CTR-DS-00012-D EGSEs CTR - DOCUMENTO DE ESPECIFICACION
[A.D.2]	SAO-CTR-DP-00012-A EGSE CTR EMI-EMC EIDP

3.2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reference	Document
[R.D.1]	SAO-CTR-DP-00011-A EIDP EGSE CTR Produccion

4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

AIT: Assembly Integration and Test

CU: Control Unit

CTR: Conjunto Transmisor-Receptor

EGSE: Equipo electric de soporte en tierra

EMI: Electromagnetic Interference.

EMC: Electromagnetic Compatibility.

EM: Engineering Model (Modelo de Ingeniería).

EQM: Engineering Qualification Model (Modelo de calificación de ingeniería).

FM: Flight Model (Modelo de Vuelo).



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

EIDP: End Item Data Package.

PAIP: Product Assurance Implementation Plan

PFM: Protoflight Model (Modelo Protoflight).

RFA: Request for action

FMEA: Failure modes and effects analysis.

5. CONDICIONES GENERALES

El diseño o/y la selección de los entregables de este contrato respetará las exigencias especificadas en los parágrafos siguientes.

La desviación de estas exigencias debe ser aclarada en la etapa de cotización.

5.1. MODALIDAD DE SUMINISTRO

Salvo indicación contraria en las condiciones particulares de este documento (Parágrafo 6) este contrato se rige bajo la modalidad llaves en mano. Entrenamiento especial, software, instrumentos, o instrumentos de medición necesarios para el empleo normal o la operación de los entregables que no estén considerados en este documento, serán informados y ofrecidos como anexo en la cotización.

5.2. CONFIDENCIALIDAD, NO DIVULGACIÓN Y USO DE PRODUCTOS SENSIBLES.

Previo al inicio de las actividades descritas en el presente PET, el Adjudicatario que resulte adjudicatario firmará un Acuerdo de Confidencialidad y Uso de Productos Sensibles, tal se expone en el anexo 1.

5.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales respecto a la propiedad intelectual (patentes, modelos de utilidad, derechos de autor) sobre los productos de hardware o software que el Adjudicatario desarrolle especialmente como “entregable” en virtud del presente contrato corresponden en su totalidad a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales. (CONAE)

5.4. PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA

Todas las tareas necesarias para realizar los entregables solicitados en este documento serán planificadas de acuerdo con el cronograma de hitos descrito en las Condiciones Particulares de este documento.

El Adjudicatario/Proveedor incluirá en la oferta una planificación preliminar de detalle (bajo Diagrama de Gantt) que se ajuste al cronograma de hitos mencionado. . En el Diagrama de Gantt se aclarará el tiempo total de provisión en días corridos.

Los ítems de largo tiempo de provisión deben ser detectados y reportados en una lista particular en el momento de la cotización.



5.5. EQUIPO DEL ADJUDICATARIO Y SU ORGANIZACIÓN

El Adjudicatario proporcionará el organigrama del equipo de proyecto afectado a este trabajo, indicando la experiencia, roles y la dedicación horaria (part time / full time), también se detallará información de contacto. Los certificados de entrenamiento podrán ser solicitados en las condiciones particulares de este documento, o por Aseguramiento de Misión/Producto de SAOCOM en cualquier etapa de desarrollo de Proyecto si fuera necesario.

5.6. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los problemas, fallas o no conformidades que se descubran durante la producción de los entregables a suministrar, serán informados cuanto antes al Equipo de Proyecto de SAOCOM, como se describe en el documento SUBCONTRACTORS NON CONFORMANCES MANAGEMENT SYSTEM (Leer el parágrafo 3).

Las propuestas de cambios de ingeniería y pedidos de desviaciones, serán informados tal se describe en el documento CHANGES, DEVIATIONS AND WAIVERS PROCESSES (Leer el parágrafo 3).

El Adjudicatario deberá informar al correspondiente líder técnico de CONAE, el progreso alcanzado sobre el cronograma de trabajo.

Los siguientes ítems serán informados mensualmente en una forma de tabla:

- La fecha de inicio real de actividades iniciadas.
- El porcentaje de avance de las actividades iniciadas.
- La fecha de fin real de actividades completadas.

La evolución de acontecimientos principales de proyecto seleccionados como hitos clave será informada en conjunto con la información anterior en forma de una Lista de Estado de Hitos. Esta lista muestra el logro de hitos clave visualizados en forma de semáforos, donde VERDE define esto el hito será alcanzado perceptiblemente antes de la fecha planificada; AMARILLO define esto el hito será alcanzado con +/-10 días de fecha planificada. Y ROJO define que el hito será alcanzado más de 10 días después de la fecha límite. El estado por defecto es AMARILLO.

5.7. CONDICIONES DE EMBALAJE Y TRANSPORTE

Siempre que sea posible, las condiciones especiales para el manejo y el almacenaje de los productos a proveer serán informadas en la etapa de cotización.

Los entregables de este PET serán enviados sólo con la aceptación del Equipo de Proyecto de SAOCOM como se define en el procedimiento ACCEPTANCE AND DELIVERY OF PRODUCTS (Ver parágrafo 3, Documentos Aplicables).

El proveedor asegurará el etiquetaje apropiado sobre el embalaje de los productos para asegurar el correcto manejo y almacenaje, siguiendo el documento:

SAO-PAS-PL-00013 Preservation, storage, handling and transportation control plan for components and hardware.

Los productos recibidos con daños aparentes y que no hayan sido protegidos y etiquetados según se solicita en este documento, no serán aceptados por el equipo de proyecto de SAOCOM.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

5.8. TÉRMINOS DE CONFIABILIDAD, DISPONIBILIDAD, MANTENIBILIDAD Y SEGURIDAD (RAMS)

En caso de presentarse cambios de ingeniería en los bienes de vuelo objeto de esta contratación el Adjudicatario deberá proveer un análisis de RAMS como lo requiere el documento SAFETY AND PA REQUIREMENT DOCUMENT (SPARD). Ver el párrafo 3 de este documento.

5.9. DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA COTIZACIÓN

Los siguientes documentos deben acompañar la oferta en el momento de cotización:

A. Propuesta Técnica:

1. Descripción física y funcional del producto/servicio ofrecido.
2. Matriz de cumplimiento de requerimientos (**Cumple / No Cumple / Cumple Parcialmente**)
3. Hojas de datos de los productos estándar comercial, y justificación de la elección.
4. Diagrama de Gantt Preliminar
5. Lista de ítems de largo tiempo de provisión
6. Organigrama e información de contacto
7. Condiciones especiales de almacenamiento y manipulación
8. Certificación de Calidad o evidencia de Sistema de Gestión de Calidad.
9. Evidencia de Know-how o experiencia en proyectos similares.

B. Propuesta Económica detallada en el formulario Apertura de Oferta, adjunto a este pliego.

5.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas de acuerdo a los términos y condiciones de CONAE serán evaluadas técnica y económicamente.

CONAE procederá a efectuar la adjudicación a aquel oferente que de acuerdo a la siguiente fórmula obtenga el mayor puntaje de la evaluación Técnico-Económica:

$$\text{Puntaje Total} = 0,6 \times \text{PT} + 0,4 \times \text{PE}$$

Donde PE: Puntaje Económico y PT: Puntaje Técnico, prevaleciendo la evaluación técnica sobre la económica.

Para la Evaluación Económica se efectuará una calificación por regla de tres simple inversa, a saber:

$$\text{Puntaje} = (\text{Menor Precio Ofertado} \times \text{Puntaje Máximo Obtenible}) / \text{Precio Ofertado}$$

Donde: Puntaje Máximo Obtenible = 10



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Para la Evaluación Técnica, se considerarán los siguientes tópicos:

Criterios Evaluados		Peso	Criterio de Evaluación
1	Cumplimiento de las especificaciones técnicas	35%	10 = Cumplimiento Total 5 = Cumplimiento parcial de requerimientos, propone alternativas 0 = No cumple y no propone alternativas, motivo de rechazo
2	Cronograma y plazo de entrega	20%	10 = Mejora las exigencias 5 = De acuerdo a las exigencias 0 = No cumple, motivo de rechazo
3	Organización y personal afectado (Cantidad, Estructura, Idoneidad)	10%	10 = Estructura y personal ideal para el proyecto 5 = Estructura mínima necesaria 0 = No se detalla en la oferta, motivo de rechazo
4	Gestión de la calidad	20%	10 = Posee Certificación de Calidad 5 = No está certificado, pero posee un Sistema de Gestión de Calidad 0 = No presenta evidencia de Sist. de Gestión de Calidad , motivo de rechazo
5	Experiencia en el metier - Know How	5%	10 = Es especialista 5 = No es especialista, pero ha realizado trabajos similares 2 = No posee experiencia, a desarrollar
6	Presentación de la Propuesta Técnica	5%	10 = Documentación Completa 0 = Documentación Incompleta, motivo de rechazo
7	Resultados anteriores	5%	10 = Ha cumplido en tiempo y forma 5 = Ha cumplido en forma, pero no en tiempo. O no hay información. 2 = No ha cumplido con los requerimientos
		100%	

Para aprobar la evaluación técnica se requiere obtener un valor mayor a 0 (cero) en todos los puntos.

5.11. TÉRMINOS DE GARANTÍA

Salvo indicación contraria en las Condiciones Particulares de este documento, todos los productos provistos deben garantizarse por un período mínimo de 1 año y considerando el inicio del período de garantía luego de la aceptación final del equipo de proyecto de SAOCOM. La imposibilidad de cumplir con este requerimiento debe ser discutida en la etapa de cotización.

6. CONDICIONES PARTICULARES

6.1. DESCRIPCIÓN DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES

La presente provisión abarca un rack de RF correspondiente a la recurrencia de diseño de los EGSE de CTR de acuerdo a [A.D.1] y la integración del mismo al rack de Control y potencia del EGSE de CTR de EMC, dicho rack se encuentra completamente equipado y funcional en CONAE, así también como la documentación técnica asociada a dicho EGSE de CTR EMC y a los ensayos de aceptación del EGSE con la actualización aplicada.

La provisión del rack de RF corresponde al siguiente diagrama esquemático, vista frontal y trasera:



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

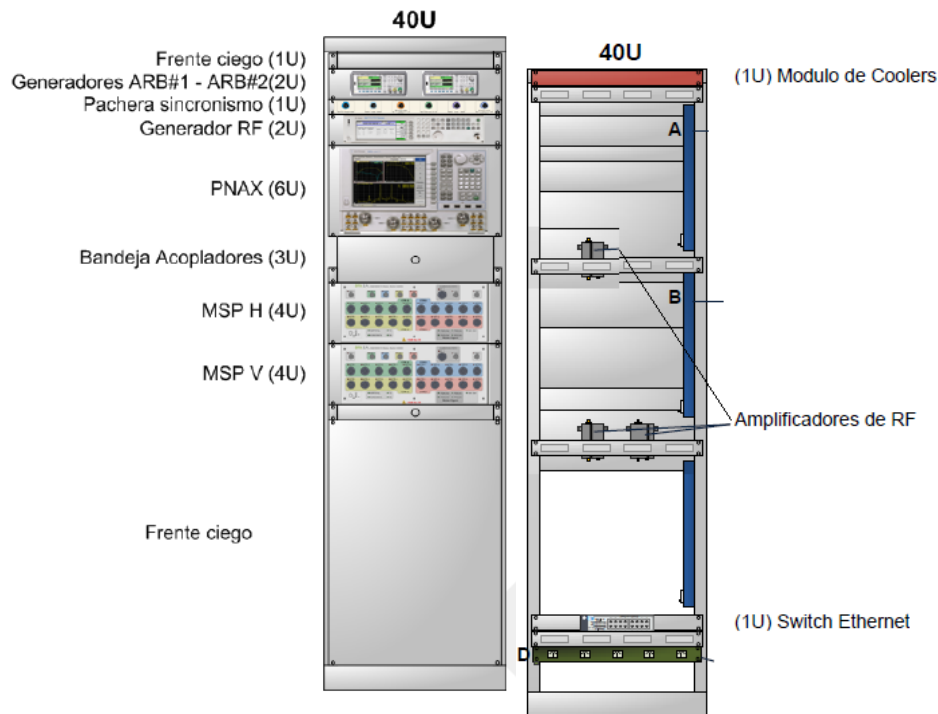


Fig. 6-1 Esquema del rack de RF del EGSE de CTRs.

6.2. DESCRIPCIÓN DE TAREAS Y ESPECIFICACIONES

El Adjudicatario será responsable de las tareas de Integración del rack de RF para el EGSE de CTR EMC, la integración de rack de RF en el EGSE de CTR EMC disponible, la actualización y provisión de la documentación técnica asociada y los ensayos de aceptación correspondientes al EGSE de CTR EMC con la actualización.

El rack de RF a proveer es recurrente del rack del EGSE de CTR de Producción y EGSE de CTR de Termovacio, para detalles adicionales de las especificaciones técnicas de dicho rack, harness interno, ensayos de aceptación ver [R.D.1] y [A.D.1]

El siguiente instrumental y material para integrar dicho rack de RF será provisto por CONAE, el resto del material necesario deberá ser provisión del Adjudicatario.

Tabla de Materiales a ser provistos por CONAE

Cantidad	Modelo	Fabricante	Descripción
1	N5181A	Keysight	Generador de RF + kit de montaje en Rack
2	33522B	Keysight	Generador Arbitrario + kit de montaje en Rack
3	AMF-3F-01000500-20-30P	Miteq	Amplificadores de RF + fuente de alimentación
1	N5241A	Keysight	Analizador de redes vectoriales
2	L4490	Keysight	Plataformas Matrix de Conmutación de RF



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

40	BW-N3W20+	Minicircuits	Atenuador N de precisión 3dB 20W
40	BW-N6W20+	Minicircuits	Atenuador N de precisión 6dB 20W
3	ZGDC20-33HP+	Minicircuits	Acoplador direccional de alta potencia
3	0130IAN	Novamicro	Type N L Band Isolator
N/A	Cables de RF: - Semirígidos para la interconexión de instrumentos de RF dentro del Rack - Flexibles para la interconexión del DUT al Rack		

6.2.1. Hito DRB

El Hito DRB debe ser realizado después de la finalización de los procesos de integración y test del EGSE de CTR EMC con la actualización aplicada.

El hito será dirigido por un comité de revisión de entrega que estará a cargo de la aceptación final del producto y la autorización para entregarlo.

6.2.2. ENTREGABLES DE DOCUMENTACIÓN

Tabla 6-1 - Entregables de documentación EGSE CTR.

Id	Nombre	Due Date
1	EGSE Internal Harness and Connections	DRB – 30d
2	EGSE Lista de Materiales y Partes	DRB – 30d
3	EGSE Procedimiento de Aceptación	DRB - 15d
4	EGSE Manual de Usuario	DRB - 15d
5	EGSE ICD as Build	DRB - 15d
6	EGSE Reporte de ensayo de Aceptación	DRB

6.2.3. CRONOGRAMA DE HITOS

El cumplimiento de los hitos listados a continuación estará condicionado por la entrega de los materiales y/o componentes correspondientes a CONAE. En caso de ser necesario, la CONAE y el adjudicatario podrán realizar de común acuerdo modificaciones al cronograma. Tabla 6-2 - Cronograma de hitos de la actualización del EGSE CTR EMC.

		Due Date
1	Delivery Review Board	DRB T0 + 3 meses

T0: Inicio de contratación



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

7. ANEXO 1: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE PRODUCTOS SENSIBLES

Este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE PRODUCTOS SENSIBLES ("ACUERDO") se celebra entre la empresa ("Parte Receptora"), y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales ("Parte Reveladora"), ambas organizadas bajo las leyes de la República Argentina y surtirá efectos a partir del de de 201

Con referencia a la revelación de información confidencial entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la Parte Receptora, y considerando los acuerdos, contratos y convenios vigentes entre las partes, estas convienen en este acto lo siguiente:

1. Información Confidencial, Materiales Confidenciales y Productos Sensibles

(a) "Información Confidencial" significa información no pública que la Parte Reveladora identifique como confidencial o las que, bajo las circunstancias que rodean a la revelación, deba ser tratada como confidencial. "Información Confidencial" incluye, sin limitación, información relacionada con productos de software o de hardware de la Parte Reveladora lanzados o no a la venta, al mercadeo o promoción; de cualquier producto de la Parte Reveladora; prácticas o políticas comerciales de la Parte Reveladora; datos de ingeniería de desarrollos de hardware o software; configuración de equipos y redes; listados y otros datos de clientes, usuarios y empleados; interfaces; diseños gráficos; así como toda información recibida de terceros que la Parte Reveladora está obligada a tratar como confidencial. Toda Información Confidencial revelada a la Parte Receptora por cualquier compañía o entidad subsidiaria o agente ("afiliados") de la Parte Reveladora se contemplan en este ACUERDO.

(b) La Información Confidencial no incluye ninguna información que: (i) sea o llegue a ser pública y disponible de una forma que no constituya violación por parte de la Parte Receptora de cualquier obligación hacia la Parte Reveladora; (ii) o que haya sido conocida por la Parte Receptora antes de que la Parte Reveladora le diera a conocer dicha información (iii) o que sea conocida por la Parte Receptora a través de una fuente diferente de la Parte Reveladora y que no sea a través del incumplimiento de una obligación de confidencialidad debida a la Parte Reveladora o (iv) que haya sido desarrollada independientemente por la Parte Receptora.

(c) "Materiales Confidenciales" son todos los materiales tangibles que contienen información confidencial, incluyendo sin limitación, documentos escritos o impresos, cintas, discos o disquetes para computadoras que puedan leerse por computadoras o personas.

(d) "Productos Sensibles" son materiales, productos de hardware o software de análisis y/o de diseño, provistos o no por CONAE, para uso específico en el proyecto contratado que es parte de un proyecto de más alto nivel a cargo de CONAE, los cuales pueden tener empleo dual (Civil-Militar) y por los que CONAE se responsabiliza de su uso civil para un fin específico ante la regulación internacional sobre exportaciones.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

2. Restricciones

- (a) La Parte Receptora no revelará ninguna Información Confidencial a terceros. La Parte Receptora podrá revelar Información Confidencial solamente si la Parte Reveladora se lo autoriza expresamente.
- (b) La Parte Receptora deberá tomar las medidas de seguridad que sean razonables y por lo menos tan efectivas como las que tome para proteger su propia Información Confidencial, para mantener confidencial la Información Confidencial. La Parte Receptora puede revelar Información Confidencial o Material Confidencial solo a los empleados o asesores de la Parte Receptora que necesiten conocerla. La Parte Receptora ha celebrado o celebrará contratos escritos apropiados con sus empleados y asesores que sean suficientes para permitir el cumplimiento de todas las disposiciones de este ACUERDO.
- (c) La Parte Receptora se compromete a separar todos los Materiales Confidenciales de los materiales confidenciales de terceros para evitar que se mezclen.
- (d) La Parte Receptora no realizará ingeniería inversa o regresiva, no descompilará o desensamblará ningún software o programa revelado a la Parte Receptora.
- (e) La Parte Receptora se compromete a usar los Productos Sensibles en el uso específico declarado y para el fin por el que fueron provistos. A su vez, la Parte Receptora se compromete al resguardo de los Productos Sensibles del resto de los productos y a asegurar trazabilidad total de su uso y almacenaje.

3. Derechos y Recursos

- (a) La Parte Receptora notificará inmediatamente a la Parte Reveladora del descubrimiento de cualquier uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o de los Materiales Confidenciales, o de cualquier otro incumplimiento de este ACUERDO por la Parte Receptora y cooperará con la Parte Reveladora de forma razonable para ayudar a la Parte Reveladora a recuperar la posesión de la Información Confidencial y/o de los Materiales Confidenciales y prevenir su futuro uso no autorizado.
- (b) La Parte Receptora devolverá todos los originales, copias, reproducciones y resúmenes de la información Confidencial o de los Materiales Confidenciales a pedido de la Parte Reveladora o, a opción de la Parte Reveladora, certificará la destrucción de la misma.
- (c) La Parte Receptora reconoce que la compensación de los daños monetarios podría ser insuficiente en ese caso de revelación de la Información Confidencial, y que la Parte Reveladora tendrá derecho, sin que ello constituya una renuncia, a cualesquiera otros derechos o recursos, a pedir y obtener órdenes judiciales de hacer o de no hacer que fueran consideradas apropiadas por un tribunal competente.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

(d) La Parte Reveladora puede inspeccionar las instalaciones de la Parte Receptora mediante previo aviso razonable y durante las horas normales de oficina, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este ACUERDO por la Parte Receptora.

4. Otras Disposiciones

(a) Toda la Información Confidencial y los Materiales Confidenciales, son y permanecerán propiedad de la Parte Reveladora. Al revelar información a la Parte Receptora y/o sus afiliados, la Parte Reveladora no otorga ningún derecho explícito o implícito a la Parte Receptora sobre ninguna patente, derecho de autor, marca comercial o de fábrica, o información comercial secreta.

(b) Si cualquiera de las partes proporciona software que no ha sido lanzado al mercado como Información Confidencial o Material Confidencial, de acuerdo a este ACUERDO dicho software preliminar se proveerá "tal como está" sin ninguna clase de garantía. La Parte Receptora conviene que la Parte Reveladora ni sus afiliados serán responsables por cualquier daño relacionado al uso que haga la Parte Receptora de dicho software preliminar.

(c) Cualquier software y documentación que se provea de conformidad con el presente ACUERDO se proporciona con DERECHOS RESTRINGIDOS.

(d) Las disposiciones de confidencialidad contenidas en este ACUERDO no se interpretarán como limitaciones al derecho de las partes a desarrollar o adquirir independientemente productos sin usar la Información Confidencial de la otra parte. Cada parte será libre de usar para cualquier propósito los residuos que resultaren del acceso a, o del trabajo, con Información Confidencial, bajo la condición de que dicha parte mantenga la Información Confidencial en secreto, de conformidad con las disposiciones de este ACUERDO. El término "residuos" significa información en una forma no tangible, la cual puede haber sido retenida por las personas que han tenido acceso a la Información Confidencial, incluyendo ideas conceptos, know-how o técnicas contenidas en ellos. Ninguna parte tiene la obligación de limitar o de restringir las funciones de tales personas o de pagar regalías por cualquier trabajo que resulte del uso de los residuos. Sin embargo, lo anterior no otorga a ninguna de las partes una licencia sobre las patentes o derechos de autor de la otra parte.

(e) Este ACUERDO constituye el contrato completo entre las partes con relación a la materia del mismo. Este ACUERDO no podrá ser modificado excepto por convenio escrito con fecha posterior a la de este ACUERDO y suscrito por ambas partes. Ninguna de las disposiciones de este ACUERDO se tendrán por renunciadas por cualquier acto o consentimiento de la Parte Reveladora, sus agentes o empleados, excepto mediante documento escrito firmado por un funcionario autorizado de la Parte Reveladora. Ninguna renuncia a las disposiciones de este ACUERDO constituirá una renuncia a cualquiera de las otras disposiciones o a la misma disposición en otra ocasión.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

(f) Si cualquiera de las partes contratan los servicios de abogados para hacer cumplir cualquier derecho derivado o relacionado con este ACUERDO, la parte que prevalezca tendrá derecho a recuperar los horarios legales que fueren razonables. Este ACUERDO se interpretará y será regido por las leyes de la República Argentina. A tal fin, las partes constituyen domicilio en los indicados al pie del presente ACUERDO, y acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales Nacionales de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

(g) Sujeto a las limitaciones establecidas en este ACUERDO, el mismo surtirá efectos para el beneficio de ambas partes y será obligatorio para las mismas, para sus sucesores y cesionarios.

(h) Si cualquier disposición de este ACUERDO fuese declarada ilegal, inválida o inejecutable por la autoridad judicial competente, las demás disposiciones permanecerán con pleno vigor y eficacia.

(i) Todas las obligaciones creadas por este ACUERDO prevalecerán sobre las modificaciones o terminación de la relación de negocios entre las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un único y mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a losdías del mes de de 20....

Por CONAE
Dirección: Paseo Colón 751
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por la Empresa:
Dirección:

Firma por CONAE:

Firma por la EMPRESA:

Nombre
Cargo:

Nombre:
Cargo: